



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO



LXIII LEGISLATURA  
ESTADO DE ZACATECAS  
2018-2021

## DECRETO # 174

### **LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA**

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Gobierno del Estado, y en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción XXXI de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 21 y III del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.
  
- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones de la Entidad de Fiscalización Superior y los procedimientos de revisión de la cuenta pública estatal y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes, en cumplimiento de los principios rectores de la armonización contable.

**RESULTANDO PRIMERO.-** Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:



I.- Veintiún Informes Individuales sobre la revisión de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas, del ejercicio fiscal 2017; que se conforman por las entidades siguientes:

Núm.	Dependencia y/o Entidad	Tipo de Auditoría
1	Secretaría de Finanzas	Financiera y de Cumplimiento
2	Secretaría de Infraestructura	Financiera y de Cumplimiento
3	Secretaría de Infraestructura	A la Obra Pública
4	Secretaría de Administración	Financiera y de Cumplimiento
5	Secretaría de Educación	Financiera y de Cumplimiento
6	Secretaría de Economía	Financiera y de Cumplimiento
7	Secretaría del Campo	Financiera y de Cumplimiento
8	Secretaría de Turismo	Financiera y de Cumplimiento, y a la Obra Pública
9	Secretaría de Agua y Medio Ambiente	Financiera y de Cumplimiento
10	Secretaría de las Mujeres	Financiera y de Cumplimiento
11	Secretaría de Desarrollo Social	Financiera y de Cumplimiento
12	Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial	Financiera y de Cumplimiento
13	Secretaría de Migración	Financiera y de Cumplimiento, y a la Obra Pública
14	Servicios de Salud de Zacatecas	Financiera y de Cumplimiento, y a la Obra Pública
15	Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas	Financiera y de Cumplimiento, y a la Obra Pública
16	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia	Financiera y de Cumplimiento, y a la Obra Pública
17	Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas	Financiera y de Cumplimiento, y a la Obra Pública
18	Instituto Zacatecano para la Construcción de Escuelas	Financiera y de Cumplimiento
19	Sistema Zacatecano de Radio y Televisión	Financiera y de Cumplimiento



<b>Núm.</b>	<b>Dependencia y/o Entidad</b>	<b>Tipo de Auditoría</b>
20	Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación	Financiera y de Cumplimiento
21	Régimen Estatal de Protección Social en Salud	Financiera y de Cumplimiento

II.- Veintiún Informes Generales Ejecutivos, derivados del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2017 se presentó a la LXII Legislatura del Estado en fecha 21 de febrero de 2018 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 26 de febrero de 2018.
- b).- Con la información presentada por el Gobierno del Estado, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/2628/2018 de fecha 20 de agosto de 2018.



## ESTADOS PRESUPUESTALES DE INGRESOS:

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	INGRESOS					DIFERENCIA (RECAUDADO - MODIFICADO)	VARIACIÓN %
		ESTIMADO	AMPLIACIONES / (REDUCCIONES)	MODIFICADO	DEVENGADO	RECAUDADO		
4110	IMPUESTOS	2,275,160,077.00	0.00	2,275,160,077.00	970,802,080.72	970,802,080.72	-1,304,357,996.28	-57.33%
4130	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	90,000,000.00	0.00	90,000,000.00	146,430,399.87	146,430,399.87	56,430,399.87	62.70%
4140	DERECHOS	843,094,080.60	0.00	843,094,080.60	592,520,330.98	592,520,330.98	-250,573,749.62	-29.72%
4150	PRODUCTOS (DE TIPO CORRIENTE)	10,343,876.00	0.00	10,343,876.00	103,166,371.24	102,082,196.24	91,738,320.24	886.89%
4160	APROVECHAMIENTOS (DE TIPO CORRIENTE)	330,260,009.41	0.00	330,260,009.41	485,853,363.22	484,821,254.42	154,561,245.01	46.80%
4211	PARTICIPACIONES	9,183,507,808.24	0.00	9,183,507,808.24	10,117,593,733.00	10,117,593,723.00	934,085,914.76	10.17%
4212	APORTACIONES FEDERALES (RAMO GENERAL 33)	11,273,143,793.00	0.00	11,273,143,793.00	11,730,636,992.89	10,460,000,413.89	-813,143,379.11	-7.21%
4213	CONVENIOS	3,616,180,359.58	0.00	3,616,180,359.58	6,713,385,085.16	6,525,789,163.81	2,909,608,804.23	80.46%
4300	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	7,408,903,694.00	0.00	7,408,903,694.00	7,524,591,901.39	7,524,591,901.39	115,688,207.39	1.56%
<b>TOTALES</b>		<b>35,030,593,697.83</b>	<b>0.00</b>	<b>35,030,593,697.83</b>	<b>38,384,980,258.47</b>	<b>36,924,631,464.32</b>	<b>1,894,037,766.49</b>	<b>5.41%</b>

Fuente: Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2017

## DE EGRESOS:

### a) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS (CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA)

No.	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA	EGRESOS					SUB EJERCICIO (DEVENGADO - MODIFICADO)	VARIACIÓN %
		APROBADO	AMPLIACIONES / (REDUCCIONES)	MODIFICADO	DEVENGADO	PAGADO		
-	PODER EJECUTIVO	27,593,295,877.00	3,810,181,108.18	31,403,476,985.18	31,403,476,985.18	29,282,504,618.81	0.00	0.00%
-	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA	23,191,779,161.00	2,091,959,541.05	25,283,738,702.05	25,283,738,702.05	23,213,663,365.71	0.00	0.00%
1	JEFATURA DE OFICINA DEL C. GOBERNADOR	87,566,089.00	27,987,643.57	115,553,732.57	115,553,732.57	108,176,375.00	0.00	0.00%
2	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	365,413,751.00	127,954,149.15	493,367,900.15	493,367,900.15	336,550,378.36	0.00	0.00%
3	SECRETARÍA DE FINANZAS	9,731,885,590.00	-363,236,614.99	9,368,648,975.01	9,368,648,975.01	9,221,871,532.85	0.00	0.00%
4	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	768,440,725.00	71,217,126.66	839,657,851.66	839,657,851.66	763,960,914.38	0.00	0.00%
5	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	298,113,919.00	98,570,540.81	396,684,459.81	396,684,459.81	358,440,913.10	0.00	0.00%
6	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	68,539,501.00	17,405,993.55	85,945,494.55	85,945,494.55	81,665,359.97	0.00	0.00%
7	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	133,323,758.00	94,851,179.17	228,174,937.17	228,174,937.17	190,948,366.94	0.00	0.00%
8	SECRETARÍA DE TURISMO	109,434,162.00	9,796,884.96	119,231,046.96	119,231,046.96	95,165,947.37	0.00	0.00%
9	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	731,259,969.00	558,684,567.67	1,289,944,536.67	1,289,944,536.67	589,784,927.01	0.00	0.00%
10	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	8,665,217,815.00	782,602,755.88	9,447,820,570.88	9,447,820,570.88	9,226,260,913.06	0.00	0.00%
11	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	231,961,871.00	120,267,389.70	352,229,260.70	352,229,260.70	270,840,156.08	0.00	0.00%
12	SECRETARÍA DE SALUD	724,460.00	-724,460.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
13	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	214,205,202.00	110,591,481.94	324,796,683.94	324,796,683.94	91,428,149.38	0.00	0.00%
14	SECRETARÍA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE	363,935,660.00	219,660,513.77	583,596,173.77	583,596,173.77	444,126,959.80	0.00	0.00%
15	SECRETARÍA DEL CAMPO	667,090,976.00	-33,478,176.54	633,612,799.46	633,612,799.46	504,587,152.83	0.00	0.00%
16	SECRETARÍA DE LAS MUJERES	34,373,209.00	38,539,973.43	72,913,182.43	72,913,182.43	67,225,376.44	0.00	0.00%
17	SECRETARÍA DE MIGRACIÓN	139,298,374.00	111,481,709.59	250,780,083.59	250,780,083.59	216,875,329.57	0.00	0.00%
18	COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA	38,329,734.00	7,264,501.38	45,594,235.38	45,594,235.38	41,060,436.44	0.00	0.00%
19	COORDINACIÓN ESTATAL DE PLANEACIÓN	32,748,098.00	-1,084,960.77	31,663,137.23	31,663,137.23	29,644,683.09	0.00	0.00%
46	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS	509,916,298.00	93,607,342.12	603,523,640.12	603,523,640.12	575,049,494.04	0.00	0.00%



H. LEGISLATIVA  
DEL ESTADO

	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA	EGRESOS					SUB EJERCICIO (DEVENGADO O MODIFICADO)	VARIACIÓN %
		APROBADO	AMPLIACIONES/ (REDUCCIONES)	MODIFICADO	DEVENGADO	PAGADO		
55	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA	4,401,516,716.00	1,718,221,567.13	6,119,738,283.13	6,119,738,283.13	6,068,841,253.10	0.00	0.00%
	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	438,801,205.00	-3,408,354.51	435,392,850.49	435,392,850.49	435,259,950.26	0.00	0.00%
62	CONSEJO ESTATAL DE DESARROLLO ECONÓMICO	5,089,152.00	774,086.28	5,863,238.28	5,863,238.28	5,781,138.28	0.00	0.00%
	CONSEJO ZACATECANO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	89,785,725.00	32,362,759.61	122,148,484.61	122,148,484.61	122,068,484.61	0.00	0.00%
64	SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS	2,623,778,513.00	234,220,057.01	2,857,998,570.01	2,857,998,570.01	2,838,939,124.96	0.00	0.00%
65	REGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD	148,000,000.00	611,050,083.72	759,050,083.72	759,050,083.72	756,879,115.21	0.00	0.00%
66	INSTITUTO REGIONAL DEL PATRIMONIO MUNDIAL	5,025,781.00	1,360,353.60	6,386,134.60	6,386,134.60	6,386,134.60	0.00	0.00%
68	INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA	39,369,613.00	2,897,505.24	42,267,118.24	42,267,118.24	42,267,118.24	0.00	0.00%
69	INSTITUTO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE ZACATECAS	109,010,361.00	81,145,358.53	190,155,719.53	190,155,719.53	188,212,890.48	0.00	0.00%
70	SISTEMA ZACATECANO DE RADIO Y TELEVISIÓN	24,071,177.00	6,687,647.35	30,758,824.35	30,758,824.35	30,316,044.35	0.00	0.00%
71	PATRONATO ESTATAL DE PROMOTORES VOLUNTARIOS	7,483,559.00	1,520,964.56	9,004,523.56	9,004,523.56	9,004,523.56	0.00	0.00%
72	INSTITUTO ZACATECANO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS	65,238,769.00	898,984.00	66,137,753.00	66,137,753.00	66,123,153.54	0.00	0.00%
73	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO	8,648,743.00	-3,174,529.66	5,474,213.34	5,474,213.34	5,473,112.89	0.00	0.00%
74	INSTITUTO ZACATECANO DE CULTURA "RAMÓN LÓPEZ VELARDE"	172,205,850.00	-3,592,873.83	168,612,976.17	168,612,976.17	163,396,600.17	0.00	0.00%
75	INSTITUTO ZACATECANO DE CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS	179,588,804.00	173,481,084.53	353,069,888.53	353,069,888.53	350,435,507.25	0.00	0.00%
76	JUNTA DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE MONUMENTOS Y ZONAS TÍPICAS DEL ESTADO DE ZACATECAS	16,737,386.00	5,174,010.96	21,911,396.96	21,911,396.96	21,773,816.96	0.00	0.00%
77	INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE ZACATECAS	23,405,775.00	-1,044,919.00	22,360,856.00	22,360,856.00	21,631,256.00	0.00	0.00%
78	INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO DE ZACATECAS	44,753,945.00	-10,437,151.11	34,316,793.89	34,316,793.89	31,634,547.86	0.00	0.00%
79	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE ZACATECAS	20,834,059.00	0.00	20,834,059.00	20,834,059.00	20,834,059.00	0.00	0.00%
80	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL SUR DE ZACATECAS	6,715,918.00	500,000.00	7,215,918.00	7,215,918.00	7,215,918.00	0.00	0.00%
81	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE NOCHISTLÁN	3,500,000.00	6,951,724.16	10,451,724.16	10,451,724.16	10,451,724.16	0.00	0.00%
82	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE FRESNILLO	14,131,248.00	7,382,443.76	21,513,691.76	21,513,691.76	20,439,957.76	0.00	0.00%
83	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLALTENANGO	8,484,208.00	6,124,010.52	14,608,218.52	14,608,218.52	14,608,218.52	0.00	0.00%
84	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LORETO	9,010,432.00	4,947,429.33	13,957,861.33	13,957,861.33	13,957,861.33	0.00	0.00%
85	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE RÍO GRANDE	12,060,336.00	6,949,945.08	19,010,281.08	19,010,281.08	19,010,281.08	0.00	0.00%
86	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE JEREZ	5,904,561.00	6,559,688.88	12,464,249.88	12,464,249.88	12,464,249.88	0.00	0.00%
87	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SOMBRERETE	9,065,824.00	4,789,567.40	13,855,391.40	13,855,391.40	13,855,391.40	0.00	0.00%
88	ESCUELA DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE ZACATECAS "REFUGIO REYES"	1,500,000.00	1,630,000.00	3,130,000.00	3,130,000.00	3,130,000.00	0.00	0.00%
89	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE ZACATECAS	158,422,713.00	264,573,712.99	422,996,425.99	422,996,425.99	422,988,216.04	0.00	0.00%
90	COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DE ZACATECAS	47,949,013.00	3,752,687.92	51,701,700.92	51,701,700.92	51,692,694.99	0.00	0.00%
91	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE ZACATECAS	66,241,498.00	202,186,122.97	268,427,620.97	268,427,620.97	268,393,762.52	0.00	0.00%
92	INSTITUTO DE SELECCIÓN Y CAPACITACIÓN DEL ESTADO DE ZACATECAS	13,367,396.00	1,379,166.84	14,746,562.84	14,746,562.84	14,741,247.20	0.00	0.00%
93	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL ESTADO DE ZACATECAS	23,335,152.00	14,700,000.00	38,035,152.00	38,035,152.00	38,035,152.00	0.00	0.00%
94	PATRONATO DE LA FERIA NACIONAL DE LA CIUDAD DE ZACATECAS	0.00	55,880,000.00	55,880,000.00	55,880,000.00	41,440,000.00	0.00	0.00%
21	PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS	406,281,901.00	3,295,000.00	409,576,901.00	409,576,901.00	361,364,733.00	0.00	0.00%
31	PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE ZACATECAS	526,590,422.00	-7,901,568.72	518,688,853.28	518,688,853.28	479,616,602.28	0.00	0.00%
-	ORGANISMOS AUTÓNOMOS	1,947,235,329.00	239,125,115.44	2,186,360,444.44	2,186,360,444.44	2,161,139,843.76	0.00	0.00%
41	COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS	36,496,755.00	247,500.00	36,744,255.00	36,744,255.00	36,338,896.00	0.00	0.00%
42	INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	20,417,453.00	1,220,990.50	21,638,443.50	21,638,443.50	19,420,463.50	0.00	0.00%
43	INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS	100,285,365.00	10,796,823.69	111,082,188.69	111,082,188.69	107,329,183.69	0.00	0.00%
44	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS	1,755,220,025.00	222,343,092.25	1,977,563,117.25	1,977,563,117.25	1,961,692,832.57	0.00	0.00%
45	TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS	34,815,731.00	0.00	34,815,731.00	34,815,731.00	31,841,759.00	0.00	0.00%
47	TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE ZACATECAS	0.00	4,516,709.00	4,516,709.00	4,516,709.00	4,516,709.00	0.00	0.00%
-	MUNICIPIOS	4,557,132,752.00	538,861,626.56	5,095,994,378.56	5,095,994,378.56	5,001,805,326.93	0.00	0.00%
	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>35,030,536,281.00</b>	<b>4,583,561,281.46</b>	<b>39,614,097,562.46</b>	<b>39,614,097,562.46</b>	<b>37,286,431,124.78</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>

Fuente: Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2017.

b) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

**-CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-**



**H. LEGISLATURA DEL ESTADO**

CAPÍTULO	CONCEPTO	EGRESOS					SUB EJERCICIO (DEVENGADO - MODIFICADO)	VARIACIÓN %
		APROBADO	AMPLIACIONES/ (REDUCCIONES)	MODIFICADO	DEVENGADO	PAGADO		
0500	SERVICIOS PERSONALES	10,656,173,058.00	608,993,071.72	11,265,166,129.72	11,265,166,129.72	11,072,653,054.78	0.00	0.00%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	317,462,318.00	682,206,934.95	999,669,252.95	999,669,252.95	691,059,366.11	0.00	0.00%
3000	SERVICIOS GENERALES	516,880,706.00	512,588,912.53	1,029,469,618.53	1,029,469,618.53	873,572,190.61	0.00	0.00%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	8,945,649,214.00	1,615,971,837.48	10,561,621,051.48	10,561,621,051.48	10,029,250,141.92	0.00	0.00%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	38,912,659.00	283,715,173.95	322,627,832.95	322,627,832.95	142,759,826.71	0.00	0.00%
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	729,428,527.00	400,332,108.89	1,129,760,635.89	1,129,760,635.89	308,100,282.86	0.00	0.00%
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	890,187,237.00	-269,121,479.32	621,065,757.68	621,065,757.68	582,340,585.88	0.00	0.00%
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	4,557,132,752.00	544,861,626.56	5,101,994,378.56	5,101,994,378.56	5,007,805,326.93	0.00	0.00%
9000	DEUDA PÚBLICA	8,378,709,810.00	204,013,094.70	8,582,722,904.70	8,582,722,904.70	8,578,890,348.98	0.00	0.00%
<b>TOTALES</b>		<b>35,030,536,281.00</b>	<b>4,583,561,281.46</b>	<b>39,614,097,562.46</b>	<b>39,614,097,562.46</b>	<b>37,286,431,124.78</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>

Fuente: Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2017.

## ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos:

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	INGRESOS DEVENGADOS	INGRESOS REVISADOS	ALCANCE DE REVISIÓN (%)
4110	IMPUESTOS	970,802,080.72	99,258,228.72	10.22%
4130	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	146,430,399.87	0.00	0.00%
4140	DERECHOS	592,520,330.98	66,199,074.74	11.17%
4150	PRODUCTOS (DE TIPO CORRIENTE)	103,166,371.24	6,789,722.21	6.58%
4160	APROVECHAMIENTOS (DE TIPO CORRIENTE)	485,853,363.22	12,434,356.02	2.56%
4211	PARTICIPACIONES	10,117,593,733.00	0.00	0.00%
4212	APORTACIONES FEDERALES (RAMO GENERAL 33)	11,730,636,992.89	0.00	0.00%
4213	CONVENIOS	6,713,385,085.16	483,227,209.63	7.20%
4300	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	7,524,591,901.39	7,336,862,760.30	97.51%
<b>TOTALES</b>		<b>38,384,980,258.47</b>	<b>8,004,771,351.62</b>	<b>48.41%</b>

Fuente: Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2017 e Informe Individual 2017.

\* Dentro del alcance total de revisión no se consideraron los ingresos por Participaciones ni por Aportaciones Federales (Ramo General 33), en atención al oficio AEGF/0035/2018, de fecha 15 de enero del 2018, suscrito por el Lic. Arturo Orci Magaña, Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación.



## Alcance de revisión de los Egresos

### Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:

#### A) DETERMINACIÓN DEL UNIVERSO PARA LA SELECCIÓN DE REVISIÓN

H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

No.	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA	TOTAL EGRESOS DEVENGADOS	IMPORTE SUJETO A REVISIÓN	
			AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
1	Total a revisar en la Secretaría de Finanzas	18,778,599,387.59	10,493,154,301.22	8,285,445,086.37
2	Secretaría de Administración	396,684,459.81	239,583,828.86	157,100,630.95
3	Secretaría de Economía	228,174,937.17	147,191,462.19	80,983,474.98
4	Secretaría de Turismo	119,231,046.96	90,750,665.72	28,480,381.24
5	Secretaría de Infraestructura	1,289,944,536.67	961,044,647.81	328,899,888.86
6	Secretaría de Educación	9,447,820,570.88	7,684,820,449.69	1,763,000,121.19
7	Secretaría de Desarrollo Social	352,229,260.70	237,201,278.66	115,027,982.04
8	Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial	324,796,683.94	208,996,821.56	115,799,862.38
9	Secretaría del Agua y Medio Ambiente	583,596,173.77	298,211,922.19	285,384,251.58
10	Secretaría del Campo	633,612,799.46	186,644,838.31	446,967,961.15
11	Secretaría de las Mujeres	72,913,182.43	38,483,005.36	34,430,177.07
12	Secretaría de Migración	250,780,083.59	25,471,512.38	225,308,571.21
13	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia	435,392,850.49	426,892,641.37	8,500,209.12
14	Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación	122,148,484.61	93,159,304.19	28,989,180.42
15	Servicios de Salud de Zacatecas	2,857,998,570.01	2,683,772,341.31	174,226,228.70
16	Régimen Estatal de Protección Social en Salud	759,050,083.72	672,406,633.79	86,643,449.93
17	Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas	190,155,719.53	152,128,479.48	38,027,240.05
18	Sistema Zacatecano de Radio y Televisión	30,758,824.35	0.00	30,758,824.35
19	Instituto Zacatecano de Construcción de Escuelas	353,069,888.53	267,580,285.65	85,489,602.88
20	Poder Legislativo del Estado de Zacatecas	409,576,901.00	0.00	409,576,901.00
21	Universidad Autónoma de Zacatecas	1,977,563,117.25	1,730,650,347.00	246,912,770.25
22	Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas (1)	0.00	0.00	0.00
TOTAL		39,614,097,562.46	26,638,144,766.74	12,975,952,795.72
			\$39,614,097,562.46	

Nota: Se realizó auditoría de seguimientos y recomendaciones del ejercicio anterior.

B) ALCANCES DE REVISIÓN DE AUDITORÍAS FINANCIERAS PRACTICADAS EN LA CUENTA PÚBLICA 2017



H. LEGISLATURA DEL ESTADO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA	IMPORTE SEGÚN PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA	MUESTRA DETERMINADA	
		IMPORTE	%
Total a revisar en la Secretaría de Finanzas	8,107,531,333.32	8,107,531,333.32	100.00%
2 Secretaría de Administración	156,652,376.60	151,197,498.78	96.52%
3 Secretaría de Economía	62,936,969.81	62,826,675.64	99.82%
4 Secretaría de Turismo	559,733.00	559,733.00	100.00%
5 Secretaría de Infraestructura	275,142,027.54	275,142,027.54	100.00%
6 Secretaría de Educación	1,600,580,202.19	127,729,563.58	7.98%
7 Secretaría de Desarrollo Social	106,307,011.13	106,307,011.13	100.00%
8 Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial	94,639,318.39	93,355,337.25	98.64%
9 Secretaría del Agua y Medio Ambiente	237,926,821.93	237,926,821.93	100.00%
10 Secretaría del Campo	437,775,719.03	437,775,719.03	100.00%
11 Secretaría de las Mujeres	31,217,764.93	31,217,764.93	100.00%
12 Secretaría de Migración	92,683,180.81	92,683,180.81	100.00%
13 Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia	3,000,177.13	3,000,177.13	100.00%
14 Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación	28,989,180.42	28,989,180.42	100.00%
15 Servicios de Salud de Zacatecas	165,081,573.59	165,081,573.59	100.00%
16 Régimen Estatal de Protección Social en Salud	84,045,231.40	84,045,231.40	100.00%
17 Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas	35,600,071.05	35,600,071.05	100.00%
18 Sistema Zacatecano de Radio y Televisión	30,758,824.35	30,758,824.35	100.00%
19 Instituto Zacatecano de Construcción de Escuelas	358,025.94	358,025.94	100.00%
20 Poder Legislativo del Estado de Zacatecas	409,576,901.00	73,295,836.71	17.90%
21 Universidad Autónoma de Zacatecas	246,084,702.18	246,084,702.18	100.00%
22 Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas	0.00	0.00	0.00%
TOTAL	12,207,447,145.74	10,391,466,289.71	85.12%



## OTROS ALCANCES DE REVISIÓN

H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

No.	NOMBRE	IMPORTE DEVENGADO	MUESTRA DETERMINADA	
			IMPORTE	%
1	Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado y Municipios de Zacatecas, por el periodo del 01 de enero al 31 de julio de 2017	5,439,847.26	4,055,905.29	74.56%
2	Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Zacatecas, por el periodo del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2017	5,169,422.07	4,197,266.15	81.19%
3	Fideicomiso de Impuesto sobre Nómina o de Inversión y Administración para el Desarrollo Económico de Zacatecas (Secretaría de Economía) (2)	404,542,774.08	186,219,791.57	46.03%
4	Fideicomiso Zacatecas (Secretaría de Economía)	19,121,639.99	18,932,290.24	99.01%
TOTAL		434,273,683.40	213,405,253.25	49.14%

Nota 1: Se realizó auditoría de seguimientos y recomendaciones del ejercicio anterior.

Nota 2: Corresponde a monto ejercido de proyectos concluidos al 31 de diciembre de 2017.

## ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

### SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

PROGRAMA	IMPORTE			ALCANCE %	OBRAS			ALCANCE %
	APROBADO	EJERCIDO	REVISADO		APROBADAS	EJECUTADAS	REVISADAS	
Subsecretaría de Obras Públicas								
Fondo Minero 2017	4,978,487.00	758,931.81	758,931.81	100.00	2	2	2	100.00
Observaciones de otros ejercicios fiscales								
Fondo Minero 2016	1,212,500.00	500,282.79	500,282.79	100.00	1	1	1	100.00
Sub Total SOP	6,190,987.00	1,259,214.60	1,259,214.60	100.00	3	3	3	100.00
Subsecretaría de Infraestructura Vial								
Fondo Minero 2017	186,953,263.00	55,507,065.44	55,507,065.44	100.00	8	8	8	100.00
Sub Total SIV	186,953,263.00	55,507,065.44	55,507,065.44	100.00	8	8	8	100.00
TOTAL	193,144,250.00	56,766,280.04	56,766,280.04	100.00	11	11	11	100.00

Fondo Minero 2017.- Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero 2017)

Fondo Minero 2016.- Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero 2016)

## SECRETARÍA DE TURISMO

PROGRAMA	IMPORTE			ALCAN CE %	OBRAS			ALCAN CE %
	APROBADO	EJERCIDO	REVISADO		APROBA DAS	EJECUTA DAS	REVISA DAS	
Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Políticas Públicas	22,492,602.00	18,868,771.08	18,868,771.08	83.89	6	6	6	100.00
TOTAL	22,492,602.00	18,868,771.08	18,868,771.08	83.89	6	6	6	100.00

## SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS

PROGRAMA	IMPORTE			ALCAN CE %	OBRAS			ALCAN CE %
	APROBADO	EJERCIDO	REVISADO		APROBA DAS	EJECUTA DAS	REVISA DAS	
Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos 2016	34,674,955.13	34,674,955.13	34,674,955.13	100.00	1	1	1	100.00
TOTAL	34,674,955.13	34,674,955.13	34,674,955.13	100.00	1	1	1	100.00

## INSTITUTO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE ZACATECAS

PROGRAMA	IMPORTE			ALCAN CE %	OBRAS			ALCAN CE %
	APROBADO	EJERCIDO	REVISADO		APROBAD AS	EJECUTADAS	REVISADAS	
Convenio de Coordinación entre el Gobierno Estatal y la CONADE	32,669,649.63	32,251,884.74	32,251,884.74	98.72	1	1	1	100.00
TOTAL	32,669,649.63	32,251,884.74	32,251,884.74	98.72	1	1	1	100.00

## SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

PROGRAMA	IMPORTE			ALCAN CE %	OBRAS			ALCAN CE %
	APROBADO	EJERCIDO	REVISADO		APROBADAS	EJECUTADAS	REVISADAS	
Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad 2017	5,292,358.91	5,273,082.55	5,273,082.55	99.64	2	2	2	100.00
TOTAL	5,292,358.91	5,273,082.55	5,273,082.55	99.64	2	2	2	100.00

## INSTITUTO ZACATECANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS



**H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO**

PROGRAMA	IMPORTE			ALCANCE %	OBRAS			ALCANCE %
	APROBADO	EJERCIDO	REVISADO		APROBA DAS	EJECUTA DAS	REVISA DAS	
Programa Apoyos Financieros no Reglamentados respecto Programa Presupuestario Expansión de la Educación Media Superior y Superior 2016*	23,061,666.90	23,061,666.90	19,149,775.00	83.04	1	1	1	100.00
Programa Fondo Concursable de Inversión en Infraestructura para Educación Media Superior 2016	11,581,898.64	10,412,785.35	1,567,730.11	15.05	33	32	8	25.00
Programa Fondo Concursable de Inversión en Infraestructura para Educación Media Superior 2016 1	18,415,093.56	18,370,527.88	18,034,300.27	98.16	8	8	7	87.50
<b>TOTAL</b>	<b>53,058,659.10</b>	<b>51,844,980.13</b>	<b>38,751,805.38</b>	<b>97.71</b>	<b>42</b>	<b>41</b>	<b>16</b>	<b>39.02</b>

## PASIVO INFORMADO



CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	SALDO AL 01-ENE-2017	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2017		DESENDEUDAMIENTO NETO	SALDO AL 31-DIC-2017
			AMORTIZACIÓN	DISPOSICIÓN		
<b>PASIVOS</b>						
2111	SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	146,315,555.22	10,122,074,924.69	10,164,802,279.48	42,727,354.79	189,042,910.01
2112	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	236,505,524.08	8,044,189,360.00	8,203,308,573.06	159,119,213.06	395,624,737.14
2113	CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	64,970,230.88	337,196,472.43	301,797,831.11	-35,398,641.32	29,571,589.56
2114	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	92,029,776.72	4,173,274,724.05	4,171,441,967.90	-1,832,756.15	90,197,020.57
2115	TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	89,722,903.47	10,719,471,157.84	10,772,445,012.34	52,973,854.50	142,696,757.97
2116	INTERESES COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA POR PAGAR A CORTO PLAZO	49,028,374.53	8,825,416,758.31	8,810,108,348.16	-15,308,410.15	33,719,964.38
2117	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	562,140,690.12	3,330,004,728.84	3,177,471,622.83	-152,533,106.01	409,607,584.11
2118	DEVOLUCIONES DE LA LEY DE INGRESOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	3,782,050.85	10,298,572.66	11,228,125.58	929,552.92	4,711,603.77
2119	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	581,700,247.93	8,087,103,079.35	8,008,654,196.80	-78,448,882.55	503,251,365.38
2129	OTROS DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	800,000,000.00	824,999,998.20	824,999,999.10	0.90	800,000,000.90
2131	PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	369,561,702.19	7,475,589,364.01	7,170,012,638.37	-305,576,725.64	63,984,976.55
2161	FONDOS EN GARANTÍA A CORTO PLAZO.	5,021,168.72	64,600.00	64,600.00	-	5,021,168.72
2164	FONDOS DE FIDEICOMISOS MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS A CORTO PLAZO	198,063,901.87	819,430,571.98	681,724,348.98	-137,706,223.00	60,357,678.87
2179	OTRAS PROVISIONES A CORTO PLAZO	1,564,471,591.45	1,402,448,399.88	1,563,639,595.54	161,191,195.66	1,725,662,787.11
2199	OTROS PASIVOS CIRCULANTES	255,468,391.60	2,217,519,078.85	2,341,981,408.51	124,462,329.66	379,930,721.26
2233	PRÉSTAMOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA POR PAGAR LARGO PLAZO	7,228,681,779.28	11,241,176,882.38	11,392,140,188.32	150,963,305.94	7,379,645,085.22
<b>TOTAL PASIVOS</b>		<b>12,247,463,888.91</b>	<b>77,630,258,673.47</b>	<b>77,595,820,736.08</b>	<b>-34,437,937.39</b>	<b>12,213,025,951.52</b>

Fuente: Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2017 y papeles de trabajo.

## INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO



CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda (disminución)	La carga de la disminución neta de los pasivos del Gobierno del Estado fue por el orden de \$34,437,937.39 que representa el 0.09% del gasto total.
	Solvencia	El Gobierno del Estado cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a corto y largo plazo, ya que por cada peso del pasivo, se tienen 2.72 pesos de activo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Gobierno del Estado representan un 5.99% del total de los recursos recibidos; y los recursos externos representan el 94.01% del total de los ingresos.
Administración Presupuestaria	Índice de Tendencias del Capítulo 1000 Servicios Personales	El egreso del Capítulo 1000 Servicios Personales del ejercicio 2017 ascendió a \$11,265,166,129.72, presentando éste un 4.48% de incremento, respecto al ejercicio 2016, el cual fue de \$10,782,016,112.60.
	Proporción de los Servicios Personales sobre el Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2017 ascendió a \$13,294,305,001.20, siendo el gasto en Servicios Personales por \$11,265,166,129.72, el cual representa el 84.74% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Gobierno del Estado cuenta con un grado negativo de equilibrio financiero en la administración de los recursos presupuestales, ya que los egresos presupuestales totales sobrepasan los ingresos presupuestales totales por la cantidad de \$1,229,117,303.99.

**Fuente:** Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2017.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-08/317/2019 de fecha 25 de febrero de 2019, los Informes Generales Ejecutivos, obteniendo el siguiente resultado:



Entidad Fiscalizada	Acciones a Promover determinadas en revisión			Acciones a Promover derivadas de solventación				Importe
	Cantidad	Nombre	Importe	Solventadas (cantidad)	No solventadas (cantidad)	Nombre	Subsistentes	
Secretaría de Finanzas	2	Pliego con Daño Patrimonial	591,745.07	2	N/A	N/A	N/A	0.00
	3	Pliego sin Daño Patrimonial		1	2	REC	2	
	1	SAT		N/A	N/A	SAT	1	
	11	Recomendación		3	8	REC	8	
	6	SEP		0	6	SEP	6	
<b>Subtotal</b>	<b>23</b>		<b>591,745.07</b>	<b>6</b>	<b>16</b>		<b>17</b>	<b>0.00</b>
Secretaría de Infraestructura	11	Pliego con Daño Patrimonial	4,341,041.24	7	4	IEI REC	1 3	525,688.51
	2	Pliego sin Daño Patrimonial		1	1	IEI	1	
	6	Recomendación		4	2	REC	2	
	20	SEP		5	15	SEP	15	
<b>Subtotal</b>	<b>39</b>		<b>4,341,041.24</b>	<b>17</b>	<b>22</b>		<b>22</b>	<b>525,688.51</b>
Secretaría de Administración	2	Pliego con Daño Patrimonial	7,676,185.31	0	2	IEI	2	6,258,665.31
	2	Pliego sin Daño Patrimonial		1	1	IEI	1	
	2	Recomendación		0	2	REC	2	
	6	SEP		0	6	SEP	6	
	1	IEI	98,471,679.90	N/A	N/A	IEI	1	98,471,679.90
<b>Subtotal</b>	<b>13</b>		<b>106,147,865.21</b>	<b>1</b>	<b>11</b>		<b>12</b>	<b>104,730,345.21</b>
Secretaría de Educación	2	Pliego con Daño Patrimonial	6,398,117.18	0	2	IEI REC	1 1	1,010,359.30
	1	Recomendación		0	1	REC	1	
	15	SEP		4	11	SEP	11	
<b>Subtotal</b>	<b>18</b>		<b>6,398,117.18</b>	<b>4</b>	<b>14</b>		<b>14</b>	<b>1,010,359.30</b>
Secretaría de Economía	6	Pliego con Daño Patrimonial	96,144,799.61	1	5	IEI REC	5 2	62,043,797.19
	3	Pliego sin Daño Patrimonial		0	3	IEI	3	
	5	Recomendación		1	4	REC	4	
	9	SEP		2	7	SEP	7	



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

Cantidad	Nombre	Importe	Acciones a Promover determinadas en revisión		Acciones a Promover derivadas de solventación			Importe
			Solventadas (cantidad)	No solventadas (cantidad)	Nombre	Subsistentes		
1	IEI	2,981,150.40	N/A	N/A	IEI	1	2,981,150.40	
<b>Subtotal</b>	<b>24</b>	<b>99,125,950.01</b>	<b>4</b>	<b>19</b>		<b>22</b>	<b>65,024,947.59</b>	
6	Pliego con Daño Patrimonial	11,310,333.85	1	5	IEI	5	10,352,932.73	
4	Pliego sin Daño Patrimonial		0	4	IEI	4		
3	Recomendación		0	3	REC	3		
1	SEP		0	1	SEP	1		
<b>Subtotal</b>	<b>14</b>	<b>11,310,333.85</b>	<b>1</b>	<b>13</b>		<b>13</b>	<b>10,352,932.73</b>	
1	Recomendación		1	N/A	N/A	N/A		
1	SEP		0	1	SEP	1		
<b>Subtotal</b>	<b>2</b>	<b>0.00</b>	<b>1</b>	<b>1</b>		<b>1</b>	<b>0.00</b>	
2	Pliego con Daño Patrimonial	3,452,468.00	1	1	IEI	1	0.00	
2	Pliego sin Daño Patrimonial		1	1	IEI	1		
1	Recomendación		0	1	REC	1		
<b>Subtotal</b>	<b>5</b>	<b>3,452,468.00</b>	<b>2</b>	<b>3</b>		<b>3</b>	<b>0.00</b>	
1	Recomendación		1	N/A	N/A	N/A		
<b>Subtotal</b>	<b>1</b>	<b>0.00</b>	<b>1</b>	<b>0</b>		<b>0</b>	<b>0.00</b>	
5	Pliego sin Daño Patrimonial		0	5	IEI	5		
1	Recomendación		0	1	REC	1		
3	SEP		0	3	SEP	3		
<b>Subtotal</b>	<b>9</b>	<b>0.00</b>	<b>0</b>	<b>9</b>		<b>9</b>	<b>0.00</b>	
2	Pliego sin Daño Patrimonial		0	2	Rec SEP	1 1		
6	Recomendación		1	5	REC	5		
1	SEP		0	1	SEP	1		
2	IEI		N/A	N/A	IEI	2		
<b>Subtotal</b>	<b>11</b>	<b>0.00</b>	<b>1</b>	<b>6</b>		<b>10</b>	<b>0.00</b>	
1	Pliego sin Daño Patrimonial		0	1	IEI	1		
1	Recomendación		0	1	REC	1		
13	SEP		1	12	SEP	12		
<b>Subtotal</b>	<b>15</b>	<b>0.00</b>	<b>1</b>	<b>14</b>		<b>14</b>	<b>0.00</b>	
1	Pliego sin Daño Patrimonial		0	1	IEI	1		



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

Entidad Fiscalizada	Acciones a Promover determinadas en revisión			Acciones a Promover derivadas de solventación				Importe
	Cantidad	Nombre	Importe	Solventadas (cantidad)	No solventadas (cantidad)	Nombre	Subsistentes	
	4	Recomendación		0	4	REC	4	
<b>Subtotal</b>	<b>5</b>		<b>0.00</b>	<b>0</b>	<b>5</b>		<b>5</b>	<b>0.00</b>
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	1	Recomendación		1	N/A	N/A	N/A	
<b>Subtotal</b>	<b>1</b>		<b>0.00</b>	<b>1</b>	<b>0</b>		<b>0</b>	<b>0.00</b>
Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas	1	Pliego con Daño Patrimonial	458,575.25	0	1	IEI	1	458,575.25
	2	Pliego sin Daño Patrimonial		0	2	IEI	2	
	8	Recomendación		2	6	REC	6	
	3	SEP		1	2	SEP	2	
<b>Subtotal</b>	<b>14</b>		<b>458,575.25</b>	<b>3</b>	<b>11</b>		<b>11</b>	<b>458,575.25</b>
Instituto Zacatecano para la Construcción de Escuelas	1	Pliego con Daño Patrimonial	23,780.20	1	N/A	N/A	N/A	0.00
	1	Recomendación		0	1	REC	1	
<b>Subtotal</b>	<b>2</b>		<b>23,780.20</b>	<b>1</b>	<b>1</b>		<b>1</b>	<b>0.00</b>
Sistema Zacatecano de Radio y Televisión	1	Pliego sin Daño Patrimonial		1	N/A	N/A	N/A	
	7	Recomendación		3	4	REC	4	
<b>Subtotal</b>	<b>8</b>		<b>0.00</b>	<b>4</b>	<b>4</b>		<b>4</b>	<b>0.00</b>
Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación	1	Pliego con Daño Patrimonial	50,000.00	1	N/A	N/A	N/A	0.00
	1	SEP		1	N/A	N/A	N/A	
<b>Subtotal</b>	<b>2</b>		<b>50,000.00</b>	<b>2</b>	<b>0</b>		<b>0</b>	<b>0.00</b>
Régimen Estatal de Protección Social en Salud	1	Recomendación		0	1	REC	1	
	2	SEP		0	2	SEP	2	
<b>Subtotal</b>	<b>3</b>		<b>0.00</b>	<b>0</b>	<b>3</b>		<b>3</b>	<b>0.00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>209</b>		<b>\$231,899,876.01</b>	<b>50</b>	<b>152</b>		<b>161</b>	<b>\$182,102,848.59</b>

Siglas:

IEI: Integración de Expediente de Investigación

SAT: Hacer del conocimiento del Servicio de Administración Tributaria y/o Autoridades Fiscales Competentes en la Localidad, los hechos que pueden entrañar el incumplimiento de las disposiciones fiscales

SEP: Seguimiento en Ejercicios Posteriores

REC.-Recomendación



**RESULTANDO TERCERO.-** El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

**RESULTANDO CUARTO.-** En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

### **SECRETARÍA DE FINANZAS** **Auditoría Financiera y de Cumplimiento**

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a diez acciones de **RECOMENDACIÓN**, solicitará la atención de las autoridades estatales con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. En relación a seis acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública Estatal del ejercicio que corresponda, efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

### **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA** **Auditoría Financiera y de Cumplimiento y a la Obra Pública**

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a cinco acciones de **RECOMENDACIÓN**, solicitará la atención de las autoridades estatales con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.



En relación a quince acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública Estatal del ejercicio que corresponda, efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

3. La Auditoría Superior del Estado, a través de la Unidad Administrativa de Investigación, complementará la **INTEGRACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá de ser remitido a la autoridad correspondiente, para que se realice lo conducente; expediente de investigación derivado de **Observaciones que presuntamente no implican daño patrimonial**.
  
4. La Auditoría Superior del Estado, a través de la Unidad Administrativa de Investigación, complementará la **INTEGRACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la averiguación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá de ser remitido a la autoridad correspondiente, para que se realice lo conducente; expediente de investigación derivado de Observaciones OP-17/SINFRA/SIV-017, **que presuntamente implica daño patrimonial por un monto de \$525,688.51** (QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 51/100 M.N.), mismo que se encuentra sujeto a cambios, resultado de la investigación que el Órgano de Fiscalización realice.



## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Auditoría Financiera y de Cumplimiento

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a dos acciones de **RECOMENDACIÓN**, solicitará la atención de las autoridades estatales con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. En relación a seis acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública Estatal del ejercicio que corresponda, efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
3. La Auditoría Superior del Estado, a través de la Unidad Administrativa de Investigación, complementará la **INTEGRACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá de ser remitido a la autoridad correspondiente, para que se realice lo conducente; expediente de investigación derivado de **Observaciones que presuntamente no implican daño patrimonial**.
4. La Auditoría Superior del Estado, a través de la Unidad Administrativa de Investigación, complementará la **INTEGRACIÓN DE DOS EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la averiguación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá de ser remitido a la autoridad correspondiente, para que se realice lo conducente; dichos expedientes de



investigación derivados de Observaciones, CPE-17-AF-SAD-05-01, CPE-17-AF-SAD-07-01, **que presuntamente implican daño patrimonial por un monto de \$6,258,665.31**, (SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 31/100 M.N.), mismo que se encuentra sujeto a cambios, resultado de la investigación que el Órgano de Fiscalización realice.

5. La Auditoría Superior del Estado, a través de la Unidad Administrativa de Investigación, complementará la **INTEGRACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la averiguación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá de ser remitido a la autoridad correspondiente, para que se realice lo conducente; expediente de investigación derivado de Observaciones CPE-17-AF-SAD-13, **que presuntamente implica daño patrimonial por un monto de \$98,471,679.90** (NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 90/100 M.N.), mismo que se encuentra sujeto a cambios, resultado de la investigación que el Órgano de Fiscalización realice.

### **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN** **Auditoría Financiera y de Cumplimiento**

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a dos acciones de **RECOMENDACIÓN**, solicitará la atención de las autoridades estatales con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. En relación a once acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del



Estado durante la revisión a la Cuenta Pública Estatal del ejercicio que corresponda, efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

3. La Auditoría Superior del Estado, a través de la Unidad Administrativa de Investigación, complementará la **INTEGRACIÓN UN EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la averiguación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá de ser remitido a la autoridad correspondiente, para que se realice lo conducente; dichos expediente de investigación derivado de Observaciones, CPE-17-AF-SEDUZAC-01, **que presuntamente implica daño patrimonial por un monto de \$1,010,359.30** (UN MILLÓN DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 30/100 M.N.), mismo que se encuentra sujeto a cambios, resultado de la investigación que el Órgano de Fiscalización realice.

### **SECRETARÍA DE ECONOMÍA**

#### **Auditoría Financiera y de Cumplimiento**

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a seis acciones de **RECOMENDACIÓN**, solicitará la atención de las autoridades estatales con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. En relación a siete acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública Estatal del ejercicio que corresponda, efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

3. La Auditoría Superior del Estado, a través de la Unidad Administrativa de Investigación, complementará la **INTEGRACIÓN DE TRES EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá de ser remitido a la autoridad correspondiente, para que se realice lo conducente; expedientes de investigación derivados de **Observaciones que presuntamente no implican daño patrimonial**.

4. La Auditoría Superior del Estado, a través de la Unidad Administrativa de Investigación, complementará la **INTEGRACIÓN DE CINCO EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la averiguación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá de ser remitido a la autoridad correspondiente, para que se realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de Observaciones, CPE-17-AF-SEZAC-07-01, CPE-17-AF-SEZAC-11-01, CPE-17-AF-SEZAC-12-01, CPE-17-AF-SEZAC-20-01, CPE-17-AF-SEZAC-23-01, **que presuntamente implican daño patrimonial por un monto de \$62,043,815.19** (SESENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS 19/100 M.N.), mismo que se encuentra sujeto a cambios, resultado de la investigación que el Órgano de Fiscalización realice.

5. La Auditoría Superior del Estado, a través de la Unidad Administrativa de Investigación, complementará la **INTEGRACIÓN UN EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la averiguación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá de ser remitido a la autoridad correspondiente, para que se realice lo conducente; expediente de investigación derivado



de Observaciones CPE-17-AF-SEZAC-24, **que presuntamente implica daño patrimonial por un monto de \$2,981,150.40**, (DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 40/100 M.N.), mismo que se encuentra sujeto a cambios, resultado de la investigación que el Órgano de Fiscalización realice.

## **SECRETARÍA DEL CAMPO**

### **Auditoría Financiera y de Cumplimiento**

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a tres acciones de **RECOMENDACIÓN**, solicitará la atención de las autoridades estatales con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. En relación a una acción de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública Estatal del ejercicio que corresponda, efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
3. La Auditoría Superior del Estado, a través de la Unidad Administrativa de Investigación, complementará la **INTEGRACIÓN DE CUATRO EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá de ser remitido a la autoridad correspondiente, para que se realice lo conducente; expedientes de investigación derivados **de Observaciones que presuntamente no implican daño patrimonial**.
4. La Auditoría Superior del Estado, a través de la Unidad Administrativa de Investigación, complementará la



**INTEGRACIÓN DE CINCO EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la averiguación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá de ser remitido a la autoridad correspondiente, para que se realice lo conducente; expedientes de investigación derivados de Observaciones, CPE-17-AF-SECAMPO-01-01, CPE-17-AF-SECAMPO-03-01, CPE-17-AF-SECAMPO-10-01, CPE-17-AF-SECAMPO-12-01, CPE-17-AF-SECAMPO-14-01, **que presuntamente implican daño patrimonial por un monto de \$10,352,932.73,** (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 73/100 M.N.), mismo que se encuentra sujeto a cambios, resultado de la investigación que el Órgano de Fiscalización realice.

### **SECRETARÍA DE TURISMO**

#### **Auditoría Financiera y de Cumplimiento y a la Obra Pública**

1. En relación a una acción de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública Estatal del ejercicio que corresponda, efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

### **SECRETARÍA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE**

#### **Auditoría Financiera y de Cumplimiento**

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a una acción de **RECOMENDACIÓN**, solicitará la atención de las autoridades estatales con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. La Auditoría Superior del Estado, a través de la Unidad Administrativa de Investigación, complementará la



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

**INTEGRACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá de ser remitido a la autoridad correspondiente, para que se realice lo conducente; expediente de investigación derivado de **Observaciones que presuntamente no implican daño patrimonial.**

### **SECRETARÍA DE LAS MUJERES** **Auditoría Financiera y de Cumplimiento**

De la revisión a la Cuenta Pública de La Secretaría de las Mujeres, no se derivó aspecto relevante que comunicar a la Legislatura del Estado.

El resultado de la auditoría no derivó en la promoción de acciones preventivas ni correctivas, en virtud de que el ente fiscalizado solventó en tiempo y forma legales las observaciones que le fueron notificadas.

### **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL** **Auditoría Financiera y de Cumplimiento**

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a una acción de **RECOMENDACIÓN**, solicitará la atención de las autoridades estatales con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. En relación a tres acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública Estatal del ejercicio que corresponda, efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.



3. La Auditoría Superior del Estado, a través de la Unidad Administrativa de Investigación, complementará la **INTEGRACIÓN DE CINCO EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá de ser remitido a la autoridad correspondiente, para que se realice lo conducente; expedientes de investigación derivados **de Observaciones que presuntamente no implican daño patrimonial.**

**SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y  
DESARROLLO TERRITORIAL  
Auditoría Financiera y de Cumplimiento**

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a seis acciones de **RECOMENDACIÓN**, solicitará la atención de las autoridades estatales con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. En relación a dos acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública Estatal del ejercicio que corresponda, efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
3. La Auditoría Superior del Estado, a través de la Unidad Administrativa de Investigación, complementará la **INTEGRACIÓN DE DOS EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá de ser remitido a la autoridad correspondiente, para



que se realice lo conducente; expedientes de investigación derivado de **Observaciones que presuntamente no implican daño patrimonial.**

H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

## SECRETARÍA DE MIGRACIÓN

### Auditoría Financiera y de Cumplimiento y a la Obra Pública

De la revisión a la Cuenta Pública de La Secretaría de Migración, no se derivó aspecto relevante que comunicar a la Legislatura del Estado.

El resultado de la auditoría no derivó en la promoción de acciones preventivas ni correctivas, en virtud de que el ente fiscalizado solventó en tiempo y forma legales las observaciones que le fueron notificadas.

## SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS

### Auditoría Financiera y de Cumplimiento y a la Obra Pública

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a una acción de **RECOMENDACIÓN**, solicitará la atención de las autoridades estatales con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. En relación a doce acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública Estatal del ejercicio que corresponda, efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
3. La Auditoría Superior del Estado, a través de la Unidad Administrativa de Investigación, complementará la **INTEGRACIÓN DE UN EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de



solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá de ser remitido a la autoridad correspondiente, para que se realice lo conducente; expediente de investigación derivado **de Observaciones que presuntamente no implican daño patrimonial.**

### **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE ZACATECAS Auditoría Financiera y de Cumplimiento y a la Obra Pública**

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a cuatro acciones de **RECOMENDACIÓN**, solicitará la atención de las autoridades estatales con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
3. La Auditoría Superior del Estado, a través de la Unidad Administrativa de Investigación, complementará la **INTEGRACIÓN DE UN EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá de ser remitido a la autoridad correspondiente, para que se realice lo conducente; expediente de investigación derivado **de Observaciones que presuntamente no implican daño patrimonial.**



## **SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**

### **Auditoría Financiera y de Cumplimiento y a la Obra Pública**

De la revisión a la Cuenta Pública del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, no se derivó aspecto relevante que comunicar a la Legislatura del Estado.

El resultado de la auditoría no derivó en la promoción de acciones preventivas ni correctivas, en virtud de que el ente fiscalizado solventó en tiempo y forma legales las observaciones que le fueron notificadas.

## **INSTITUTO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE ZACATECAS**

### **Auditoría Financiera y de Cumplimiento y a la Obra Pública**

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a seis acciones de **RECOMENDACIÓN**, solicitará la atención de las autoridades estatales con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. En relación a dos acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública Estatal del ejercicio que corresponda, efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
3. La Auditoría Superior del Estado, a través de la Unidad Administrativa de Investigación, complementará la **INTEGRACIÓN DE DOS EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO 4.

deberá de ser remitido a la autoridad correspondiente, para que se realice lo conducente; expedientes de investigación derivado de **Observaciones que presuntamente no implican daño patrimonial.**

La Auditoría Superior del Estado, a través de la Unidad Administrativa de Investigación, complementará la **INTEGRACIÓN DE UN EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la averiguación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá de ser remitido a la autoridad correspondiente, para que se realice lo conducente; expediente de investigación derivado de Observaciones CPE-17-AF-INCUFIDEZ-06-01, **que presuntamente implican daño patrimonial por un monto de \$458,575.25** (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 25/100 M.N.), mismo que se encuentra sujeto a cambios, resultado de la investigación que el Órgano de Fiscalización realice.

## **INSTITUTO ZACATECANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS**

### **Auditoría Financiera y de Cumplimiento**

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a una acción de **RECOMENDACIÓN**, solicitará la atención de las autoridades estatales con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

## **SISTEMA ZACATECANO DE RADIO Y TELEVISIÓN**

### **Auditoría Financiera y de Cumplimiento**

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a cuatro acciones de **RECOMENDACIÓN**, solicitará la atención de las



autoridades estatales con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

## **CONSEJO ZACATECANO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

### **Auditoría Financiera y de Cumplimiento**

De la revisión a la Cuenta Pública del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación, no se derivó aspecto relevante que comunicar a la Legislatura del Estado.

El resultado de la auditoría no derivó en la promoción de acciones preventivas ni correctivas, en virtud de que el ente fiscalizado solventó en tiempo y forma legales las observaciones que le fueron notificadas.

## **RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD**

### **Auditoría Financiera y de Cumplimiento**

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a una acción de **RECOMENDACIÓN**, solicitará la atención de las autoridades estatales con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. En relación a dos acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública Estatal del ejercicio que corresponda, efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

## RESULTANDO QUINTO.- CONCLUSIONES

Las acciones a promover determinadas en la revisión fueron un total de 209; las acciones subsistentes derivadas del proceso de solventación de la revisión y fiscalización de la cuenta Pública del ejercicio fiscal 2017 del Gobierno del Estado de Zacatecas, fueron por el orden de 53 acciones de Recomendación, 68 acciones de Seguimiento en Ejercicios Posteriores, 1 Promoción ante el SAT, la Integración de 22 EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN derivados de Observaciones que presuntamente no implican Daño Patrimonial, así como la Integración a través de la Unidad Administrativa de Investigación de la Auditoría Superior del Estado, de **17 EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** derivados de **OBSERVACIONES QUE PRESUNTAMENTE IMPLICAN DAÑO PATRIMONIAL** por un monto en su conjunto de **\$182,102,848.59** (CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 59/100 M.N.).

**CONSIDERANDO ÚNICO.-** Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2017 del Gobierno del Estado de Zacatecas



H. LEGISLATIVO  
DEL ESTADO

**Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 152 y 153 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se**

## **DECRETA**

**PRIMERO.-** Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas del ejercicio fiscal 2017.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la atención de las autoridades estatales con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control y de supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

**TERCERO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

**CUARTO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de



Cuentas del Estado de Zacatecas, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que a través de la Unidad Administrativa de Investigación, concluya la **INTEGRACIÓN DE 22 (VEINTIDÓS) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento procesal elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá de ser remitido a la autoridad correspondiente, para que se realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **OBSERVACIONES QUE PRESUNTAMENTE NO IMPLICAN DAÑO PATRIMONIAL**.

**QUINTO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que a través de la Unidad Administrativa de Investigación, concluya la **INTEGRACIÓN DE 17 (DIECISIETE) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la averiguación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá de ser remitido a la autoridad correspondiente, para que se realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **OBSERVACIONES QUE PRESUNTAMENTE IMPLICAN DAÑO PATRIMONIAL** por un monto en su conjunto de **\$182,102,848.59 (CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 59/100 M.N.)**, mismo que se encuentra sujeto a cambios, resultado de la investigación que la Entidad de Fiscalización realice.



**SEXTO.-** La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

## **ARTÍCULO TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



# COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

**Dado** en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Tercera  
Legislatura del Estado, a los diez días del mes de septiembre del año  
dos mil diecinueve.

**PRESIDENTA**

**DIP. PEDRO MARTÍNEZ FLORES**

**SECRETARIA**

**DIP. MA. ISABEL TRUJILLO MEZA**



**H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO**

**SECRETARIA**

**DIP. KARLA DEJANIRA VALDEZ  
ESPINOZA**